



Boletín Mexicano de Derecho Comparado

ISSN: 0041-8633

bmdc@servidor.unam.mx

Universidad Nacional Autónoma de México  
México

Carbonell, Miguel

Reseña de "El oficio de jurista" de Luis María Díez Picazo

Boletín Mexicano de Derecho Comparado, vol. XLI, núm. 121, enero-abril, 2008, pp. 441-444

Universidad Nacional Autónoma de México

Distrito Federal, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=42712116>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto



DÍEZ-PICAZO, Luis María (coord.), *El oficio de jurista*, Madrid, Siglo XXI Editores, 2006, XVIII-284 pp.

No son muy frecuentes las reflexiones sobre el quehacer profesional de los abogados. Me refiero a la forma en que realizan su trabajo, a las tareas que llevan a cabo en el día a día de su actividad profesional. Sí que existe mucha literatura acerca de lo que hace un especialista en cada rama del derecho; así, por ejemplo, hay múltiples obras sobre la interpretación constitucional o sobre el papel del juez dentro de los juicios familiares.

Lo que no abunda tanto son reflexiones como las que nos ofrece el libro colectivo coordinado por Luis María Díez Picazo, acerca del oficio de jurista.

El coordinador del libro explica en su texto introductorio a la obra que procedió a identificar las distintas formas en que se ejerce la profesión de abogado en España; una vez identificadas tales variantes procedió a pedir a especialistas destacados de cada ámbito una colaboración en la que expusieran lo que hacen diariamente en el ejercicio de su profesión. El mosaico final no solamente es de una enorme riqueza, sino también de una gran claridad.

Los dos primeros ensayos son los más generales. Encontramos en primer término un texto de José Juan Toharia en el que nos ofrece una aproximación sociológica al mundo de los abogados españoles. Toharia ofrece muchos datos de gran interés, de los cuales destaco simplemente dos:

a) El gran número de normas jurídicas que deben manejar los abogados en la España del siglo XXI; solamente entre 1979 y 1999 se promulgaron 193 leyes orgánicas, 873 leyes, 257 reales decretos-ley 9,160 reales decretos-legislativos (p. 4).

b) El incremento en el número de abogados, el cual ha pasado de 6,368 abogados a inicios del siglo XX (32 por cada 100,000 habitantes) a 111,156 en 1995 (283 por cada 100,000 habitantes); esto significa que mientras la población española durante el siglo XX se multiplicó por dos, el número de abogados se multiplicó por 18 (p. 9).

El segundo ensayo que aparece en el libro se refiere al abogado (postulante), pero en realidad su autor, Pablo Bieger, nos ofrece una panorámica general del lugar del abogado en las sociedades modernas. El autor recoge una diversidad de citas que demuestran el poco aprecio que en la literatura y en la política se tiene por los abogados. Nos recuerda Bieger frases como la de Shakespeare, cuando dijo que “La primera cosa que tenemos que hacer es matar a todos los abogados”. No sale mejor parada la profesión en frases como la de Dostoyevsky (“El abogado es una conciencia alquilada”) o en la definición de Lutero: “Abogado: mal cristiano”. Los mismos prejuicios contra los abogados tuvieron en su momento los dirigentes de regímenes fascistas; así por ejemplo, Hitler dijo que “No descansaré hasta que cada alemán comprenda que es una vergüenza ser abogado”; por su parte, Mussolini sostuvo que “No es exageración afirmar que los abogados devoran Italia... son las langostas que se lanzan al cuerpo de la joven nación y exprimen sus mejores energías”.<sup>1</sup> Antes de ellos ya Napoleón había propuesto: “Tiremos a los abogados al río”.

Luego de hacer este recuento, Bieger nos ofrece algunas claves para comprender lo que hacen los abogados en la práctica, ilustra para qué sirven y enuncia una serie de requisitos que desde su punto de vista son necesarios para aspirar a ser un abogado exitoso. No es posible ni siquiera intentar resumir la riqueza de su trabajo. Destaco algunos puntos: los abogados, pese a la masificación profesional claramente ilustrada por los datos que nos ofrece Toharía, siguen siendo gente de letras, es decir, gente cultivada intelectualmente, dotada de muchas lecturas (si bien en su mayor parte dedicadas a los aburridos soliloquios de otros colegas).<sup>2</sup> Bieger también repara en el venturoso

<sup>1</sup> No es difícil inferir las razones por las que los abogados no eran muy apreciados en los regímenes dictatoriales: la esencia de tales regímenes radica precisamente en la negación de todas las reglas jurídicas, comenzando por las constitucionales que tienen como objeto central el de controlar al poder público.

<sup>2</sup> Habría que insistir en este asunto: los mejores abogados suelen ser los más cultos; no existen, que yo sepa, datos empíricos que puedan acreditar esta intuición, pero en mi experiencia creo que se puede establecer aún en el caso de México una correlación entre éxito profesional en la abogacía y nivel cultural del abogado. Si esto es cierto, convendría alertar a los estudiantes, para que tuvieran claro que en el ejercicio profesional no hay atajos para llegar al éxito: se debe contar con una prepara-

hecho de que la profesión legal se está feminizando, es decir, las mujeres pronto superarán en número a los varones en el ejercicio de la abogacía (en el Colegio de Abogados de Barcelona el 70% de los recién colegiados son mujeres).<sup>3</sup>

También explica el autor el hecho de que los abogados se expresan oralmente y por escrito en un lenguaje compuesto de arcanos, en el que los no iniciados difícilmente pueden penetrar. No lo señala Bieger, pero quizá la relajación o incluso el abandono en parte de este rebuscado lenguaje sea uno de los principales retos de la abogacía en nuestros días. Existen razones que explican y justifican el uso de un lenguaje técnico-jurídico, que no es ni puede ser igual al lenguaje popular, pero de ahí a los excesos que se observan en muchas demandas, sentencias y actos administrativos hay un buen trecho. A veces da la impresión de que se utiliza el lenguaje rebuscado como un intento de ocultar las propias carencias técnico-jurídicas de quien lo emplea.<sup>4</sup>

Bieger ofrece algunas estadísticas un tanto sorprendentes: por ejemplo, justifica que en Madrid haya demasiados abogados citando que el número de ellos registrado por el correspondiente colegio profesional es de 48,000, frente a solamente 16,000 taxistas. Es decir, por cada taxista hay tres abogados en la capital española (y hay que decir que en Madrid transitan muchos taxis por todas sus calles). Otro dato interesante es que no todos los abogados se enriquecen en el ejercicio de la profesión; según cifras de diciembre de 2005, el 41% de los abogados del Colegio de Abogados de Barcelona ganaban menos que el promedio de los otros trabajadores de Cataluña.

Aparte de los ensayos de Toharia y Bieger, que son los dos más generales, hay sustantivas reflexiones sobre el papel del abogado del Estado (los asesores jurídicos de los entes públicos), del fiscal (lo que en México llamamos Ministerio Público), del letrado del Consejo de

ción de excelencia, la cual inicia precisamente en las aulas universitarias (aunque no termina en ellas, como es obvio).

<sup>3</sup> Este es un hecho constatable también en las aulas de las escuelas y facultades de derecho de México, al menos en las universidades públicas.

<sup>4</sup> No sucede lo mismo en el libro que estamos reseñando, ya que los autores se esforzaron por emplear un lenguaje sumamente claro y alejado de tecnicismos, lo que hace que el texto sea abordable por cualquier persona que cuente con una mínima preparación académica.

Estado (instancia consultiva de máximo nivel dentro del Estado español), del letrado de las Cortes (que desempeñan, aproximadamente, la tarea que en México hacen los asesores y secretarios técnicos de las cámaras legislativas), del juez (abordado por un magnífico ensayo de quien seguramente es el mejor juez que hay en España: Perfecto Andrés Ibáñez), del catedrático, del registrador, del notario, del secretario judicial y del procurador de tribunales.

Como puede verse, se trata de una colección muy amplia de reflexiones sobre el papel de los abogados. Muchas de ellas contienen valiosos elementos para los abogados mexicanos. Sobre todo porque, en alguna medida, compartimos con España algunos de los problemas que aquejan a la profesión; además tales problemas suelen ser obviados en México, y no existen estudios profundos que los analicen, y en donde propongan las soluciones correspondientes. Tenemos algunas estadísticas aisladas que son de gran utilidad para encuadrar a la profesión jurídica en México, debidas sobre todo al esfuerzo de sistematización y análisis de Héctor Fix-Fierro y del núcleo de investigadores que trabajan con él.<sup>5</sup> Pero, sin duda, haría falta hacer un ejercicio semejante al que nos ofrece en su libro Luis María Díez Picazo. Mientras ese ejercicio llega, es muy recomendable abordar la lectura del importante libro *El oficio de jurista*, la cual será de gran provecho no solamente para abogados en el ejercicio de su profesión, sino también para todos los estudiantes de derecho.

Miguel CARBONELL\*

<sup>5</sup> Véase sobre todo a Fix-Fierro, Héctor (ed.), *Del gobierno de los abogados al imperio de las leyes. Estudios sociojurídicos sobre educación y profesión jurídicas en el México contemporáneo*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2006.

\* Investigador en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.